



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Transcurrido el plazo marcado en el art. 56 del Reglamento del ramo de 24 de Junio de 1868, reformado por la orden del Poder Ejecutivo de 13 de Junio de 1874, sin que los dueños de los registros mineros que á continuación se expresan, hayan presentado el papel de reintegro que dispone el expresado artículo, y de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de la vigente Ley de Minas, he acordado por decreto de esta fecha declarar sin curso y fenecidos los respectivos expedientes y franco y registrable el terreno solicitado.

Número de los expedientes.	NOMBRE de las minas.	TERMINO en que radica.	INTERESADOS.
303	Costanza.....	Semillas.....	D. Gustavo Hastoy Echebarne.
363	Angelita.....	Almiruete.....	Pedro Gómez.
455	Santa Catalina.....	Campillo de Dueñas.....	Juan García y García.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público y á los efectos del artículo 40 del Reglamento citado.

Guadalajara 9 de Marzo de 1899.— El Gobernador interino, Marcelino Villanueva.

Diputación provincial de Guadalajara.

Año económico de 1897 á 1898

Extracto de la cuenta provincial correspondiente al ejercicio económico de 1897 á 1898, rendida por el Presidente y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley orgánica provincial.

INGRESOS		Pesetas.
1.º	Rentas.....	
2.º	Portazgos y barcajes.....	
3.º	Donativos, legados y mandas.....	
4.º	Repartimiento.....	333.302 58
5.º	Instrucción pública.....	
6.º	Beneficencia.....	84.693 78
7.º	Ingresos extraordinarios.....	
8.º	Arbitrios especiales.....	1.805 60
9.º	Resultas de ejercicios cerrados.....	87.816 30
10.º	Reintegros.....	2.368 40
		<hr/>
		439.986 66
GASTOS		
1.º	Administración provincial	59.929 71
	Personal..	
	Material...	8.038 65
2.º	Servicios generales.....	24.314 36
3.º	Obras obligatorias.....	3.392 48
4.º	Cargas.....	1.646 16
5.º	Instrucción pública.....	65.868 80
6.º	Beneficencia.....	152.752 85
7.º	Corrección pública.....	32.132 86
8.º	Imprevistos.....	2.497 90
9.º	Nuevos establecimientos.....	
10.º	Carreteras y puentes.....	200
11.º	Obras diversas.....	
12.º	Otros gastos.....	4.410 59
	Resultas de ejercicios cerrados.....	120.922 02
		<hr/>
		476.006 39

Guadalajara 28 de Febrero de 1898.—El Presidente ordenador de pagos, Ricardo Martínez.—El Contador, Esteban Carraseo de León.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Negociado de la deuda.—Anuncio.

Habiendo sufrido extravío las facturas de intereses de Inscripciones intransferibles cuyo por menor á continuación se expresa, justificantes de los mandamientos de pago números 13, 18 y 46 de la Sucursal de la Deuda de esta provincia, correspondientes al mes de Octubre de 1877 y cuyas facturas de intereses fueron presentadas por los Ayuntamientos de Chiloeches, Barriopedro y Cendejas de la Torre, correspondiendo sus vencimientos desde la fecha del primer devengo hasta 30 de Junio de 1874, llamo la atención por el presente anuncio á la persona ó Corporación que las tenga en su poder, se sirva presentarlas en esta Oficina ó en la Contaduría general de la Deuda pública con el fin de proceder á su cancelación.

Facturas de intereses.

Desde la fecha del primer devengo al 30 de Junio de 1874.

Chiloeches, 19'85 pesetas.

Barriopedro, 15'01 id.

Cendejas de la Torre, 133'59 id.

Guadalajara 9 de Marzo de 1899.—El Interventor de Hacienda.—P. S.—Honorio Codina.

GUARDIA CIVIL.

Línea de Molina.

D. Ignacio Alcalde y Marcos, primer Teniente de la 6.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se tramita para cambio de la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad.

Hago saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa, para que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en dicha ciudad, los propietarios que deseen alquilar algún edificio para dicho objeto, presentarán sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la Casa que habita dicho Sr. Juez instructor, Plaza del Baño, núm. 15, donde se hallan los datos de condiciones que ha de servir para el referido alquiler.

Molina de Aragón 8 de Marzo de 1899.—El primer Teniente Juez instructor, Ignacio Alcalde Marcos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO.

Don Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Francisco Hernández Villalva, hijo de Urbano y de Sabas, natural de Almoguera, en la provincia de Guadalajara, de 56 años de edad, vecino de Beña en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que si lee y escribe y si tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura 1 metro y 66 centímetros, ojos garzos, pelo cano, color bueno; para que en el término de 10 días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 4 de Marzo de 1899.—El Presidente, F. Moscoso del Prado.

Ayuntamientos constitucionales.

YELAMOS DE ARRIBA.

No habiéndose presentado á la declaración de soldados el mozo Agapito Martínez Martínez, número 1.º del actual reemplazo, se le requiere por medio de la presente para que el día 19 del actual se presente ante el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana; se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Brihuega, Torija y Guadalajara, su detención y entrega á la Guardia civil para su conducción á ésta, cuyas señas son: estatura corta, quebrado de color, mal trazado por haberse marchado con su madre; va indocumentado y es bastante simplón.

Yélamos de Arriba 7 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Cirilo Fernandez.

LA CASA DE SAN GALINDO.

Para cubrir el déficit de 641 pesetas 8 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordina

jo para el ejercicio de 1899 á 1900, la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado por unanimidad, recurrir á los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente

	Plas. Cents.
Leña , se calcula un consumo de 133.200 kilos, á 15 céntimos de peseta los 100 kilos.....	201 30
Paja , 93.184 kilos, á 15 céntimos de peseta los 100 kilos.....	139 77
Patatas , 30.000 kilos, á una peseta los 107 kilos.....	300 „
Total	641 8

Lo que se hace público por medio del presente y anuncios fijados en los sitios de costumbre, para que en el término de quince días puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas contra dichos artículos.

La Casa de San Galindo 9 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Faustino Ortego.—P. S. M.—El Secretario, Jerónimo Dominguez.

FONTANAR

Para cubrir el déficit de 1.384 pesetas 80 céntimos que resulta del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, la Junta municipal del mismo, en sesión del día 4 del actual, acordó por unanimidad, arbitrar los recursos extraordinarios detallados en la siguiente

	Plas. Cents.
Patatas , se calcula un consumo anual de 22.000 kilogramos, á 90 céntimos de peseta cada 100 kilos.....	198 „
Paja de todas clases, 331.100 kilogramos, á 30 céntimos de peseta.....	990 30
Leña para los hogares, 131.000 kilogramos, á 15 céntimos de peseta.....	196 50
Total	1.384 80

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Fontanar 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Mauricio Martinez.

SOYOMOLINOS.

Resultando un déficit de 445 pesetas 75 céntimos en el presupuesto municipal ordinario de este término para el ejercicio de 1899 á 1900, la Junta municipal, en sesión del día 25 de Febrero último, acordó arbitrar los recursos extraordinarios que expresa la siguiente

Tarifa.

Leña: se calcula un consumo de 89.150 kilogramos anuales, á 50 céntimos los 100 kilogramos, dan un producto total de 445 pesetas 75 céntimos á que asciende el arbitrio acordado.

Lo que se publica por medio del presente en el periódico oficial y anuncio en esta localidad, para que en el término de quince días, puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Somolinos 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Perez.—El Secretario, Dionisio Torija.

MILMARCOS.

No habiendo comparecido al acto de declara-

ción de soldados el mezo Angel Morales Torrubiano, hijo de Gregorio y Pabla, núm. 2 del sorteo para el actual reemplazo, á pesar de haber sido citado su tío Manuel Morales, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 19 del actual á la continuación del acta de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa á las diez de la mañana; previniéndole que de no comparecer en ese día ó en los siguientes hasta el 26 del mismo, se instruirá el expediente de prófugo, con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazos vigente, ó al no verificar su presentación ante otro Ayuntamiento y se remita á este las certificaciones de talla y reconocimiento según está prevenido.

Milmarcos 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Manuel Escolano.—El Secretario, Indalecio Aguado.

CHILLARON DEL REY

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de Asociados, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual, se ha servido señalar el día 19 del actual, de ocho á diez de su mañana, para que tenga lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y su casa Consistorial, la primera subasta á venta libre de las especies de consumos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en esta Alcaldía de mi cargo.

Si esta primera subasta no ofreciese resultado, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes en el mismo local, autoridad y hora designada para la primera.

Chillarón del Rey 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Nicasio Baquero.—P. S. M.—El Secretario, Emilio Hernández.

RUGUILLA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y vocales asociados, constituidos en Junta municipal en sesión extraordinaria del día 5 del actual, acordó el arriendo á venta libre por tres años de todas las especies de consumo para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año económico de 1899 á 1900, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 24 del corriente de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda y última subasta el día 2 del próximo mes de Abril á la misma hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría municipal.

Ruguilla 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Jesús Utrilla.

PAJARES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus instancias debidamente justificadas en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Pajares 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Moreno.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Córcoles, el apéndice de amillaramiento de 1899 á 1900, por ocho días.

Taracena, el padrón industrial, por ocho días y al apéndice de amillaramiento de 1899 á 1900, por 15 días.

Valdeancheta, el apéndice de amillaramiento de 1899 á 1900, por 15 días.

Almiruete, el presupuesto adicional de 1898-99 y el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, por 15 días.

Cincovillas, el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Valdearenas, el presupuesto municipal de 1898 á 1899, las cuentas municipales de 1897-98 y el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, por 15 días.

Valdarachas, el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

La Huerce, el presupuesto municipal de 1899 á 1900, por 15 días.

Anquela del Ducado, el presupuesto ordinario y el apéndice de amillaramiento de 1899 á 1900, por ocho días.

Campillo de Ranas, el apéndice de amillaramiento de 1899 á 1900, hasta el día 20.

Traid, las cuentas municipales de 1897-98, por 15 días y el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Machales, el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Rebollosa de Hita, el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Juzgados municipales

BRIHUEGA.

D. Alberto Belmonte Rovira, Juez municipal suplente de Brihuega, en funciones de Juez municipal.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido contra Lorenzo Letón Galve, vecino de Valdeavellano, sobre paga de 174 pesetas 99 céntimos, instado por Juan Torija Mayoral, vecino de Valdesaz, he acordado sacar á la venta en pública y judicial subasta por primera vez, los bienes embargados al Lorenzo, y con su tasación son los siguientes:

En término de Valdeavellano.

Una viña sita en el Sacejo; linda Norte otra de Laureana Letón, Este y Sur Benigno Cabellos y Oeste Manuel Letón: tiene 300 vides y 22 olivos, tasada en 80 pesetas.

Una tierra en el Bacho de la Navezuela, de 8 celemines; linda Norte Juan Cabellos y Oeste Miguel Lopez, en 40 id.

Otra en el Bosque, de siete celemines; linda Norte herederos de Gabino Rojo y Oeste Ensebio Rojo, en 15 id.

Otra en el Pino, de una fanega; linda Norte Eladio Rojo, Este Angel Rojo, Sur Nemesio Cabellos y Occidente Baldomero Escarpa, en 20 id.

Otra en la Cabezuela, de haber dos fanegas; linda Norte Valentin Nicolás, Este y Oeste Florencio Cabellos y Sur Manuel Rojo, en 43 id.

Otra en la Cuesta Niceta, de dos celemines; linda Norte Manuel Letón, Este el mismo, Sur y Oeste Inocente Rojo, en 30 id.

Una viña en Malmoses, de 600 vides y 35 olivos; linda Norte Claudio Letón, Este Raimundo Sigüenza, Sur Benigno Cabellos y Oeste Marcos Rojo, en 105 idem.

Un olivar encima de las Praderas, con 30 olivos; linda á todos aires con un arroyo, en 50 id.

Una viña al bajar de Valdehiguera, con 140 cepas; linda Norte Manuel Rojo, Este Mateo Rojo, Sur una pared y Oeste camino, en 19 id.

Una tierra en la Solanilla, de haber una fanega y seis celemines; linda Norte Eustaquia Ruiz, Este Sandalio Escudero, Sur Gumersindo de la Paz y Oeste Pedro Rojo, en 35 id.

Otra en el Contadero, de seis celemines, con un corral; linda Norte yermos, Este Angel Rojo, Sur Angel Rojo Lopez y Oeste Isidoro Rojo, en 15 id.

Otra de regadío en la Puente, de un celemin; linda Norte, Oeste herederos de Pedro Nicolás, Este Inocente Rojo y Sur camino de Atanzón, en 25 id.

Otra en el Ojo, de tres celemines; linda Norte Luisa Moreno, Este Santos Sanchez, Sur Miguel Lopez y Oeste el rio, en 35 id.

Otra en la Guijarra, de una fanega; linda Norte Juan Cabellos, este y Sur Venancia Salaices y Oeste Mateo Rojo, en 20 id.

Una era en el sitio de las Altas, de dos celemines, en 30 id.

La subasta será simultánea en el Juzgado municipal de esta villa, sito en la Plaza del Tinte, y en el de igual clase de Valdeavellano, el día 17 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y se advierte á los que deseen tomar parte, que no se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 22 de Febrero de 1899.—A. Belmonte.—El Secretario habilitado, Emilio Jara.

HUERTAPELAYO.

Se anuncia por segunda vez la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, con las mismas formalidades que en la anunciada en el periódico oficial de la provincia, fecha 15 de los corrientes, para que los aspirantes á la misma puedan dirigir sus instancias á este Juzgado, en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en la ley del Poder judicial.

Huertapelayo 26 de Febrero de 1899.—El Juez municipal.—P. O.—Manuel Elías Sierra.

ALMADRONES.

Se halla vedado y acotado para la entrada de ganados, la finca conocida por la Camarilla, plantada de viña, radicante en término de Almadrones, propiedad de D.^a Josefa Fernández.